



Resolución Jefatural N° 414-2019-INEI

Lima, 27 de diciembre de 2019

VISTO: El comunicado N° 030-2019-EF/50.01 de 05.12.2019 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre pautas para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y lo establecido en el numeral 31.1) del Artículo 31 del Decreto Legislativo 1440.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020";

Que, en sus artículos 1° y 2° del citado Decreto de Urgencia, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en la versión electrónica, en el aplicativo web "Módulo de Programación Multianual" en la fase de aprobación, asignándole al Pliego: Instituto Nacional de Estadística e Informática la suma de **S/ 192 882 268,00 (Ciento noventa y dos millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y ocho y 00/100 Soles)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2020;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del INEI para el Año Fiscal 2020, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2020;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", la Directiva N° 001-2019-EF/50.01; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática por el importe de **S/ 192 882 268,00 (Ciento noventa y dos millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y ocho y 00/100 Soles)**, por toda Fuente de Financiamiento, de acuerdo al gasto siguiente:



	(Soles)
Gastos Corrientes	192 231 768,00
Gastos de Capital	650 500,00
	<hr/>
TOTAL	192 882 268,00
	=====

Dicho desagregado del Gasto, se detalla en la versión electrónica del aplicativo web "Módulo de Programación Multianual" aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2°.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	(Soles)
Fuentes de Financiamiento	
Recursos Ordinarios	184 845 844,00
Recursos Directamente Recaudados	8 036 424,00
	<hr/>
TOTAL	192 882 268,00
	=====

El desagregado de Ingresos se detalla en la versión electrónica del aplicativo web "Módulo de Programación Multianual" aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondientes al Año Fiscal 2020 conforme se detalla en la versión electrónica del aplicativo web "Módulo de Programación Multianual" aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 4°.- La Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución;

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4) del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



 con. Jose García Zanabria
 Jefe (e)
 Instituto Nacional de Estadística e Informática

